

### Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)



www.unacifor.edu.hn

M E M O R A N D O DCE-03/2024

Para:

Ing. Yovanny Melgar

Jefe de Transparencia

De:

Mae. Gabriela Morales

Directora de Cooperación Externa

Asunto:

Convenios y acuerdos firmados por la UNACIFOR en el mes de diciembre

Fecha:

10 de enero de 2024

Por medio de la presente notifico que la UNACIFOR firmó UN (1) Convenio de cooperación durante el mes de Diciembre:

# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES Y DAI GLOBAL LLC. COMO IMPLEMENTADOR DE LA ACTIVIDAD ADAPTACIÓN CLIMÁTICA

El propósito general del presente convenio es involucrar en las diferentes actividades del proyecto Adaptación Climática, la validación de la Academia, siendo UNACIFOR un aliado estratégico con un reconocimiento a nivel nacional e internacional, y que al mismo tiempo se pueda apoyar a fortalecer las capacidades actuales de la Universidad en los aspectos que se desarrollarán en el marco del presente convenio.

\*\*Este convenio se encuentra en proceso de ratificación.

Sin otro particular, más que saludarle,

Copia: Archivo

UNACIFOR formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energía Renovables.

-Aprender Produciendo-







## ADAPTACIÓN CLIMÁTICA

# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES Y DAI GLOBAL LLC. COMO IMPLEMENTADOR DE LA ACTIVIDAD ADAPTACIÓN CLIMÁTICA

Por una parte, JUAN FELIPE SÁNCHEZ FRANCO, mayor de edad, casado, de nacionalidad colombiana, con número de pasaporte AX848000 y con domicilio en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Director del Proyecto BUILDING CLIMATE RESILIENCE (BCR), en español Adaptación Climática, ejecutado por DAI Global, LLC., una sociedad norteamericana con domicilio en Bethesda, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, debidamente autorizada para ejercer actos de comercio en Honduras y con oficinas en el país localizadas en Col. Matamoros, Tegucigalpa, MDC, Honduras, Edificio inmobiliaria 5 y 6 Pisos, calle Venecia, y ejecutor del proyecto Adaptación Climática mediante Contrato No. 72052222C00006 con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID); y por la otra parte, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, hondureño, de profesión Doctor en Ciencias Administrativas, con DNI 0318-1960-00428 con RTN 0318-1960-00428, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, actuando en condición de Rector de la LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES. electo por el Consejo de Dirección Universitario mediante el punto número 7 del Acta No. 55 de sesión celebrada el 26 de Octubre de 2021, quien en adelante se denominará UNACIFOR, ambos con amplias facultades para suscribir este tipo de acuerdos, hemos convenido en formalizar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN de acuerdo con los términos, condiciones y estipulaciones establecidas en las siguientes cláusulas:

Comparecen ambos a manifestar lo siguiente:

#### CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO ADAPTACIÓN CLIMÁTICA

#### Tiene como objetivos:

- Aumentar la resiliencia de la población y fortalecer su capacidad de adaptarse al cambio climático, particularmente de los grupos vulnerables, mediante los siguientes objetivos específicos:
  - 1. Mejorar la gestión equitativa, inclusiva y transparente de los recursos hídricos;
  - 2. Conservar ecosistemas críticos y fortalecer medios de vida incluyendo el turismo de naturaleza; y
  - 3. Fortalecer capacidades para la prevención y la respuesta a las emergencias y riesgos climáticos, así como, contribuir a la mejora de la gestión de los residuos sólidos bajo una lógica de economía circular.
- II. El proyecto tiene una duración de cinco (5) años, finaliza en septiembre del 2027 y es de cobertura nacional. Las áreas de trabajo para iniciar en el primer y segundo año del proyecto son el Corredor Central y Valle de Sula.

24 EEF





# ADAPTACIÓN CLIMÁTICA

### CONSIDERANDO QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

- I. En cumplimiento de los artículos No. 12 y No. 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior, artículo No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, artículo No. 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Acuerdo No. 3219-300-2016 del acta No. 300 del Consejo de Educación Superior del 18 de marzo del 2016, se aprueba el cambio de categoría institucional de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales ESNACIFOR a Universidad Nacional de Ciencias Forestales UNACIFOR.
- II. La UNACIFOR cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, se rige por la Ley de Educación Superior y su reglamento, el Estatuto, los reglamentos internos y demás leyes que regulan la educación a nivel superior.
- III. La UNACIFOR es una Institución de educación superior del Estado hondureño, especializada, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las ciencias forestales, ambientales y afines en su ramas, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculados con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales, ambientales y de energías renovables, con los valores éticos y morales que demanda la sociedad.
- IV. La UNACIFOR es comanejador del Parque Nacional Montaña de Comayagua PANACOMA en coordinación con otros actores.

#### **CONSIDERANDO QUE AMBAS PARTES**

Tienen el interés compartido de impulsar procesos de carácter ambiental en donde el Proyecto Adaptación Climática oriente el logro de sus objetivos en acompañamiento de la academia, donde según criterios técnico-científico se logre aportar insumos que faciliten la gestión de recursos hídricos, manejo de ecosistemas críticos, medios de vida, turismo sostenible, gestión de riesgo ante el cambio climático, gestión integral de residuos sólidos, inclusión de jóvenes y estudiantes; así como la investigación científica.

#### **POR TANTO**

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

#### **ACUERDAN**

Suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, al tenor de lo siguiente:

#### **ARTÍCULO I: PROPÓSITO Y OBJETIVO**

I.I El propósito general del presente convenio es involucrar en las diferentes actividades del proyecto Adaptación Climática, la validación de la Academia, siendo UNACIFOR un aliado estratégico con un reconocimiento a nivel nacional e internacional, y que al mismo tiempo se pueda









apoyar a fortalecer las capacidades actuales de la Universidad en los aspectos que se desarrollarán en el marco del presente convenio.

1.2 El objetivo específico de este instrumento es dotar a ambas Partes de un marco, dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos para el fortalecimiento de capacidades, la protección y manejo de los ecosistemas críticos, el cumplimiento de una mejor gestión del recurso hídrico, y, la generación de una mayor investigación aplicada, vinculado con la sociedad y el bienestar humano, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto.

#### ARTÍCULO 2: LÍNEAS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES

El Proyecto Adaptación Climática sostuvo comunicación con personal de UNACIFOR, donde el proyecto presentó sus prioridades y líneas de acción a ser ejecutadas teniendo en cuenta los recursos anticipados para el periodo inicial de sus actividades y cuáles de las mismas son de interés el involucramiento de la academia. En el marco de estos intercambios, ambas partes identificaron acciones estratégicas y definieron las siguientes líneas de colaboración: i) apoyo e involucramiento de estudiantes en la estrategia de pasantías y tesis; ii) coordinación para jornadas de capacitación a terceros en temas de interés; y iii) actividades coordinadas enfocadas para la gestión de recursos hídricos, manejo de ecosistemas críticos, medios de vida, turismo sostenible, gestión de riesgo ante el cambio climático, gestión integral de residuos sólidos, inclusión de jóvenes y estudiantes, así como la investigación científica.

#### I. CONTRIBUCIONES DEL PROYECTO ADAPTACIÓN CLIMÁTICA

Apoyo y seguimiento de actividades de investigación aplicada.

- Apoyo a iniciativas de proyectos dendroenergéticos y energía renovable, incluyendo el apoyo al trabajo de investigación ya iniciado por UNACIFOR y desechos de origen forestal/agrícola, industrial y municipal para la producción de materiales combustibles como sustitutos de la leña.
- 2. Acompañamiento en procesos de investigación para el manejo eficiente de los recursos hídricos en fuentes subterráneas y superficiales dentro de las áreas priorizadas del proyecto Adaptación Climática.
  - 3. Apoyo a iniciativas de investigación y levantamiento de líneas que apoyen a la generación de conocimiento técnico y científico del PANACOMA.
- Proveer asesoramiento técnico y legal para el fortalecimiento del Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (SINFOR), el cual es presidido y coordinado por la UNACIFOR, según mandato de ley.
- 5. Fortalecimiento de capacidades tomando en cuenta la plataforma del Centro Integrado de Capacitación Forestal, CICAFOR. (segunda edición del diplomado en Gobernanza y Planificación Hídrica de Microcuencas elaborado con apoyo del CIAT y la UICN)









- Desarrollar estudios de factibilidad y capacidad de carga de turismo de naturaleza en ecosistemas críticos.
- Implementar acciones que contribuyan a que la medición de Gases de Efecto Invernadero (GEI), estimadas en toneladas métricas de CO2e, reflejen que las emisiones hayan sido reducidas, secuestradas o evitadas.
- 8. Incorporar a UNACIFOR en la comunidad de práctica del subsector ecosistemas terrestres para participar en el análisis de vulnerabilidad de este subsector ante los potenciales impactos del cambio climático.

#### Coordinación para jornadas de capacitación a terceros en temas de interés.

 Desarrollo de capacitaciones en temáticas de gobernanza hídrica, ecosistemas críticos, entre otros, que se puedan implementar por UNACIFOR en coordinación con otras organizaciones.

Apoyo e involucramiento de estudiantes en la estrategia de pasantías y tesis, así como la movilización de recursos

- Facilitar pasantías de estudiantes universitarios o recién graduados (as) para que apoyen en los temas de este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN.
- 11. Apoyar a la UNACIFOR en sus esfuerzos por movilizar recursos que puedan sumarse a las acciones acordadas.
- 12. Los fondos destinados para ejecutar este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN se establecerán en el documento de subvención que será elaborado por ambas partes y mediante asistencia técnica directa, a partir de la firma de este convenio.

### II. CONTRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

#### Generales

- I. Establecer un enlace institucional para seguimiento por parte de la UNACIFOR para las acciones contempladas dentro de este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN.
- 2. Poner a la disposición el personal técnico, académico, de investigación y administrativo de la UNACIFOR para el cumplimiento de las acciones establecidas en este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN.
- 3. Asegurar la participación en las diferentes reuniones o talleres que se implementen para la ejecución de las actividades.
- 4. Identificar oportunidades con otros organismos cooperantes con el fin de movilizar recursos para acciones complementarias a las que se hayan establecido en este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN.
- Poner a disposición la infraestructura del campus de la Universidad, tales como laboratorios, estaciones experimentales, etc., para el cumplimiento de actividades que se desprendan de este CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN.



[4/7]







- Compartir con el Proyecto Adaptación Climática información sobre temas o resultados de tesis y recién graduados que sirvan para la identificación de oportunidades de colaboración en el marco de pasantías.
- 7. Intercambio de publicaciones académicas, publicaciones científica y técnica, así como otros materiales que sean de interés para ambas instituciones.
- 8. Diseño y desarrollo en conjunto de eventos científicos como simposios, conferencias, congresos, cursos y diplomados en la temática relacionada al cambio climático.
- Compartir con el Proyecto Adaptación Climática información de antecedentes sobre investigaciones realizadas y que pueda servir de base en la gestión del conocimiento.
- 10. Designar al menos una persona del área técnica para integrar la comunidad de práctica y participar en el proceso de análisis de vulnerabilidad en el subsector ecosistemas terrestres y el sector de energía facilitado por Adaptación Climática.

#### **ARTÍCULO 3: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES**

- 3.1 La definición e implementación de las actividades basadas en el presente convenio podrá ser acordada por las Partes mediante convenios específicos, acuerdos de ejecución o los instrumentos que consideren pertinentes.
- 3.2 La implementación de toda actividad acordada dependerá de la disponibilidad de fondos, personal, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las Partes. Las Partes podrán prever en sus presupuestos los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.
- 3.3 Ambas Partes podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado que estén relacionados con las actividades desarrolladas por las Partes y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para las mismas.

#### **ARTÍCULO 4: LENGUAJE**

Todas las publicaciones, reportes y documentos que se generen en el marco de esta Carta de Entendimiento serán redactadas en español.

#### ARTÍCULO 5: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

- **5.1** Para efectos de comunicación oficial entre las Partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:
  - a. Por parte de la UNACIFOR: Dirección de Cooperación Externa, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI). Siguatepeque, Comayagua, teléfono: +504 2758-0630 extensión 105 E-mail: g.morales@unacifor.edu.hn

A A

[5/7]







- b. Enlace Técnico: M Sc. Elda Fajardo, Vicerrectora de Investigación y Posgrado (VIP). Siguatepeque, Comayagua, teléfono: +504 2758-0630 E-mail: e.fajardo@unacifor.edu.hn
- c. Por el Proyecto Adaptación Climática Nombre: Jorge Laínez; Cargo: Gerente Regional Siguatepeque; Teléfono: 3290-4543: Email: jorge\_lainezmejia@dai.com
- **5.2** Las Partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

#### **ARTÍCULO 6: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

- **6.1** Los bienes que las Partes aporten o utilicen para la ejecución de actividades al amparo del presente convenio, no pasarán a ser bienes comunes y su propietario original conservará dominio sobre los mismos, salvo pacto en contrario.
- **6.2** La suscripción del presente convenio no limita el derecho de las Partes a firmar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades, nacionales o extranjeras.
- **6.3** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las Partes mantendrán independencia jurídica y no asumirán obligaciones solidarias entre sí.

#### **ARTÍCULO 7: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Para la publicación de las actividades y productos objeto de este Convenio Marco, las Partes colaborarán en su desarrollo, utilizando los procedimientos, reglamentos y estándares de cada Parte referente al uso de la identidad/marca. Las Partes respetarán las políticas de confidencialidad, con el entendimiento mutuo que las Partes tienen la intención de dar a conocer su alianza y sus objetivos sin revelar ninguna información confidencial o propietaria de la otra parte.

#### **ARTÍCULO 8: ENMIENDAS Y ANEXOS**

- 8.1 Este acuerdo podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de las Partes.
- 8.2 Dichas modificaciones o adiciones serán adjuntas al convenio en forma de enmiendas o anexos, respectivamente.

#### **ARTÍCULO 9: VIGENCIA Y TERMINACIÓN**

- 9.1 El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser renovado mediante una adenda a este Convenio Marco hasta la fecha en que finaliza el Proyecto Adaptación Climática.
- 9.2 Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra Parte, sin perjuicio que toda actividad ya iniciada sea concluida de la manera dispuesta originalmente.

A A





## ADAPTACIÓN CLIMÁTICA

#### **ARTÍCULO 10: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

10.1 En el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe y que el mismo no constituye una obligación legal o un convenio vinculante de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos y no tiene el efecto de fondos obligados de USAID; cualquier duda, o ambigüedad o controversia en la interpretación de las disposiciones de este convenio o cualquiera de sus anexos, serán resueltas mediante consultas y negociaciones entre las Partes, evitando en todo caso un litigio.

\* \* \*

En fe, el Proyecto Adaptación Climática y la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanados de lo descrito arriba, firmamos en señal de aceptar en todas y cada una de sus cláusulas el presente Convenio Marco de Cooperación en dos ejemplares originales, de igual valor para cada una de las Partes, en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, el ocho (8) de diciembre de dos mil veintitrés.

POR **DAI GLOBAL LLC,** 

JUAN FELIPE SANCHEZ FRANCO

DIRECTOR DEL PROYECTO
ADAPTACIÓN CLIMÁTICA

POR

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

CIENCIAS FORESTALES

**RECTOR** 

DR. EMILIO